



**RESOLUCIÓN No. GGH-001-002-0045**  
(Enero 19 de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2024”**

La Gerente del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 124 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, estableció en su artículo 73 el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano.

Que de acuerdo el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que el Decreto 1081 de 2015 recopiló el Decreto 2641 del 17 de diciembre 2012, Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, definió la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Que el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., en cumplimiento de la normatividad establecida por el Gobierno Nacional y siguiendo la metodología propuesta ha elaborado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Por lo expuesto,

**Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.**

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

[www.hospitaldeyumbo.gov.co](http://www.hospitaldeyumbo.gov.co)  
[labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co](mailto:labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. GGH-001-002-0045**  
(Enero 19 de 2024)



**RESUELVE:**

**Artículo Primero APROBAR Y ADOPTAR:** Adóptese el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. para la vigencia 2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** En el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano aprobado en este artículo está integrada por seis (06) Componentes:

- **Primer Componente:** Gestión del Corrupción – Mapa de Riesgo de Corrupción.
- **Segundo Componente:** Racionalización de Tramites
- **Tercer Componente:** Rendición de cuentas
- **Cuarto Componente:** Mecanismo para mejorar la atención al ciudadano
- **Quinto Componente:** Mecanismo para la Transparencia y Acceso a la informacion.
- **Sexto Componente:** Iniciativas Adicionales – Código de Integridad

**Artículo Segundo ALCANCE:** El plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E., tendrá un carácter prioritario y estratégico, las cuales serán de cumplimiento y aplicabilidad de todo los procesos; empleados y colaboradores al servicio del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.

**Artículo Tercero SEGUIMIENTO:** El seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano lo realizará la oficina de control interno o quién haga sus veces.

**Artículo Cuarto PUBLICACION:** Los informes de seguimiento y avances del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano se deberán realizar cuatrimestral (30 de abril; 31 de agosto y 31 de Diciembre). La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de Mayo, septiembre y Enero, en la página web institucional.

**Artículo Quinto DIVULGACIÓN:** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano será divulgado a través de la página web institucional de acuerdo a lo contemplado en la ley 1712 de 2014.



**RESOLUCIÓN No. GGH-001-002-0045**  
(Enero 19 de 2024)

**Artículo Sexto VIGENCIA:** La vigencia de esta Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación hasta el 31 de Diciembre de 2024.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Yumbo - Valle del cauca, a los diez y nueve (19) días del mes de Enero de 2024.

*Claudia S.*  
**CLAUDIA JIMENA SÁNCHEZ ALCALDE**  
Gerente

Proyectó: Leidy Johana Loaiza M.- Profesional Universitario – Contratista/ Mejora continua  
Aprobó: Harold Fernando Mancilla Soler - Subgerente Gestión de la Calidad  
Revisó: Julián Andrés Velasquez E. - Asesor Jurídico- Control Disciplinario